



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2020-00783 00

DEMANDANTE: MEGAEQUIPOS URABÁ S.A.S. ZOMAC.

DEMANDADO: CONSORCIO MOTA-ENGIL.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se ordena requerir a las entidades Colpatria, Av villas, Citibank, Popular, Bancamia, Falabella y Pichincha, para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de febrero de 2021.

Comuníquesele adjuntando copia del oficio por medio del cual se comunicó la medida cautelar. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 87
Fijado hoy 25 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bb07cb9cb309fa09d574e7f757fe19b0f77c6170490a270979514e0ead20672

Documento generado en 22/10/2021 10:04:41 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**